

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1975

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE TRANSPORTES

Impreso el día 7 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2007

SUMARIO: Inmueble propiedad del Estado nacional situado en el departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos. Transferencia del mismo a título gratuito a favor de la Municipalidad de Los Charrúas de la mencionada provincia. (114-S.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de diciembre de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Zulema B. Daher. – Alberto J. Beccani. – Alfredo C. Fernández. – Juan J. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Oscar R. Aguad. – María A. Torrontegui. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – José R. Brillo. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – María A. Carmona. – Carlos A. Caserio. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Roberto R. Costa. – José F. Delich. – Miguel D. Dovená. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Rosario M. Romero. – Diego H. Sartori. – Laura J. Sesma. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – José R. Uñac.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional - Administración General de los Ferrocarriles del Estado, inscrito en fecha 31/12/32, departamento Concordia, distrito Suburbios, planta urbana de Los Charrúas, tomo 3, folio 11 número 35, año 1932, que comprende los siguientes lotes:

- a) Lote 1, plano 63.670, partida municipal 05 A-001, domicilio parcelario: avenida Los Inmigrantes esquina Olegario V. Andrade;
- b) Lote 2, plano 63.671, partida municipal 21 A-001, domicilio parcelario: Olegario V. Andrade sin número al NO 398 metros;
- c) Lote 3, plano 63.672, partida municipal 29 A-001, domicilio parcelario: Olegario V. Andrade esquina Juan P. Garat;
- d) Lote 4, plano 63.673, partida municipal 24 A-001, domicilio parcelario: Jaime Lande esquina Juan P. Garat;
- e) Lote 5, plano 63.674, partida municipal 04 A-001, domicilio parcelario: Jaime Lande esquina avenida Los Inmigrantes.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles al funcionamiento de oficinas públicas, tales como biblioteca popular, delegación local del Registro Civil, Dirección de Tránsito Municipal y un parque recreativo.

Art. 3° – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

INFORME

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional realizará los trámites pertinentes con el concesionario para efectivizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de concluir con la respectiva transferencia en el término de noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que aconsejan su sanción.

Ana M. C. Monayar.